

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 18 de agosto de 2020, paso a despacho de la señora juez, para que se sirva proveer lo pertinente



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No.	458
PROCESO	Verbal de Simulación
RADICADO:	2018-00176
Demandantes:	Guillermo Eduardo Jaramillo Cardona y otra
Demandados:	Mónica Lucía Bedoya Grisales y otros

Se incorpora al proceso escrito presentado por el apoderado judicial del señor Francisco Antonio Betancur López, en el que indica los correos y los números de los teléfonos celulares, de él y de la parte que representa.

Manifiesta que desconoce el correo electrónico y WhatsApp del testigo NELSON CANO LOPEZ, el cual es cónyuge de la demandada LILIANA CRISTINA JARAMILLO CORREA, por ello **SE DISPONE que ésta última indique el número del teléfono celular y el correo electrónico del citado CANO LOPEZ.**

De otro lado, se anexa al proceso el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita el envío de copia de las audiencias desarrolladas dentro del presente proceso o los enlaces para acceder a ellas y que si se debe direccionar dicha petición a la Mesa de Ayuda le solicita al despacho haga dicha solicitud.

De entrada se niega la petición elevada por el citado profesional del derecho, en razón a que debe dirigirse a la Coordinación de Sistemas, al correo electrónico saudienciasma@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los 23 dígitos del proceso, la fecha de la audiencia y el despacho que la realizó, por ser una función de competencia exclusiva de dicha dependencia administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

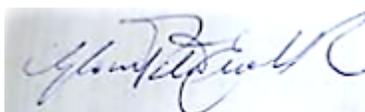


MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 073 del 19 DE AGOSTO DE 2020



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria